*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 11 de junio de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado Federal de Campana, con el fin de que remita las actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, para que desinsacule el juzgado que deberá continuar con su investigación. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY